



# Asamblea General

Distr. general  
1 de abril de 2015  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo período de sesiones

### Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017\*

#### Título IV Cooperación internacional para el desarrollo

#### Sección 17 Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

(Programa 14 del plan por programas bienal para el período 2016-2017)\*\*

## Índice

	<i>Página</i>
Sinopsis .....	3
Orientación general .....	3
Sinopsis de los recursos necesarios .....	4
Otra información .....	9
A. Órganos normativos .....	10
B. Dirección y gestión ejecutivas .....	11
C. Programa de trabajo .....	14
Subprograma 1. Apoyo intergubernamental, coordinación y alianzas estratégicas .....	15
Subprograma 2. Actividades normativas y de los programas .....	20

\* El resumen del presupuesto por programas aprobado se publicará en el documento [A/70/6/Add.1](#).  
\*\* [A/69/6/Rev.1](#).



---

D.	Apoyo a programas . . . . .	25
Anexos		
I.	Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2016-2017 . . . . .	27
II.	Resumen de las medidas de seguimiento adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión . . . . .	28
III.	Productos del bienio 2014-2015 que se suprimirán en 2016-2017 . . . . .	32

---

## Sinopsis

Cuadro 17.1

### Recursos financieros

(En dólares de los Estados Unidos)

---

Consignación para 2014-2015	15 356 500
Cambios en consonancia con la resolución 69/264 de la Asamblea General (nuevas reducciones)	(80 300)
Propuesta del Secretario General para 2016-2017 <sup>a</sup>	15 276 200

---

<sup>a</sup> A valores revisados de 2014-2015.

Cuadro 17.2

### Puestos

---

	Número	Categoría
<i>Presupuesto ordinario</i>		
Aprobados para el bienio 2014-2015	45	1 SGA, 1 SSG, 2 D-2, 3 D-1, 6 P-5, 7 P-4, 7 P-3, 5 P-2/1, 13 SG (OC)
Redistribuciones	2	1 P-5 del subprograma 2 al 1 1 P-3 del subprograma 2 al 1
Propuestos para el bienio 2016-2017	45	1 SGA, 1 SSG, 2 D-2, 3 D-1, 6 P-5, 7 P-4, 7 P-3, 5 P-2/1, 13 SG (OC)

---

## Orientación general

- 17.1 La orientación general del programa, cuya ejecución está a cargo de ONU-Mujeres, es lograr la eliminación de la discriminación contra las mujeres y las niñas; el empoderamiento y el adelanto de las mujeres, y el logro de la igualdad entre mujeres y hombres como asociados y beneficiarios del desarrollo, los derechos humanos, las actividades humanitarias y la paz y la seguridad. La resolución 64/289 de la Asamblea General, que estableció ONU-Mujeres como entidad compuesta, proporciona la orientación del programa. El proyecto de marco estratégico para 2016-2017 se ajusta al plan estratégico de ONU-Mujeres para el período 2014-2017 ([UNW/2013/6](#)), aprobado por la Junta Ejecutiva de ONU-Mujeres en septiembre de 2013.
- 17.2 También en la resolución 64/289, la Asamblea General estableció el marco de la labor del programa basándose en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, incluidas sus 12 esferas de especial preocupación, los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y los instrumentos, normas y resoluciones aplicables de las Naciones Unidas que se refieren, dan impulso y contribuyen a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento y el adelanto de la mujer. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer es el principal instrumento internacional de derechos humanos que se refiere al logro en la práctica de la igualdad entre mujeres y hombres. La Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer proporcionan asesoramiento para las funciones de apoyo

---

*Nota:* En los cuadros y organigramas se utilizan las abreviaturas siguientes: CL, contratación local; CP, categoría principal; FNCO, funcionario nacional del Cuadro Orgánico; OC, otras categorías; PO, presupuesto ordinario; SG, Servicios Generales; SGA, Secretario General Adjunto; SSG, Subsecretario General; XB, recursos extrapresupuestarios.

normativo; la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Junta Ejecutiva proporcionan asesoramiento para las actividades operacionales. Las resoluciones y decisiones intergubernamentales establecen el programa relativo a la mujer, la paz y la seguridad para ONU-Mujeres y el sistema de las Naciones Unidas.

- 17.3 El programa contribuye al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente en el ámbito de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, reconociendo que la igualdad entre los géneros es crucial para el logro del desarrollo sostenible en todas sus dimensiones.
- 17.4 En el período 2016-2017, se prevé que el programa continúe centrando su labor en los seis objetivos siguientes del plan estratégico: a) aumentar el liderazgo y la participación de las mujeres en todas las esferas que inciden en sus vidas, incluidas las esferas política y económica; b) aumentar el acceso de las mujeres al empoderamiento y las oportunidades de índole económica, especialmente para las que están más excluidas, en particular las que viven en la pobreza; c) prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas y ampliar el acceso de las víctimas a los servicios pertinentes; d) aumentar el liderazgo de las mujeres en las actividades relacionadas con la paz y la seguridad y la respuesta humanitaria; e) fortalecer la capacidad de respuesta de los planes y los presupuestos en el ámbito de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer a todos los niveles; y f) apoyar la elaboración de normas, políticas y parámetros mundiales sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.
- 17.5 Al prestar apoyo en esos ámbitos, el programa creará alianzas estratégicas que traerán consigo una mayor eficacia en la coordinación, la coherencia y la incorporación de la perspectiva de género en todo el sistema de las Naciones Unidas. Llevará a cabo su labor en coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas a fin de evitar la duplicación de la labor. Proporcionará un liderazgo general, fortalecerá esos mecanismos y seguirá promoviendo y mejorando la rendición de cuentas en el sistema de las Naciones Unidas en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer, entre otras cosas ayudando a las entidades de las Naciones Unidas en la aplicación del Plan de Acción para Todo el Sistema sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.
- 17.6 El programa de trabajo de ONU-Mujeres se basa, entre otras cosas, en el principio de universalidad. El logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer es fundamental para el mandato de ONU-Mujeres y se aborda en todos sus ámbitos de trabajo prioritarios.
- 17.7 La estrategia para la aplicación del programa en el bienio 2016-2017 se centra en reunir el apoyo normativo, la coordinación y el apoyo operacional para conseguir que el apoyo de las Naciones Unidas tenga una repercusión aún mayor en estos ámbitos. El logro de la orientación general será resultado de la expansión del apoyo que se presta a los Estados Miembros que lo solicitan; el aumento de la coherencia entre el trabajo normativo y el operacional; y el liderazgo, la coordinación y la promoción de la rendición de cuentas en la labor del sistema de las Naciones Unidas relativa a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento y el adelanto de la mujer. El apoyo para incorporar la perspectiva de género en todo el sistema de las Naciones Unidas es parte integrante de la estrategia del programa.

### **Sinopsis de los recursos necesarios**

- 17.8 El total de recursos que se proponen para esta sección para el bienio 2016-2017 asciende a 15.276.200 dólares antes del ajuste, lo que supone una reducción neta de 80.300 dólares (0,5%) con respecto a los recursos del presupuesto para 2014-2015. Los cambios en los recursos obedecen a: a) nuevos mandatos y cambios entre los componentes; y b) los cambios en los recursos de

conformidad con la resolución 69/294 de la Asamblea General (nuevas reducciones). Las reducciones propuestas no afectarán a la ejecución plena y eficaz de los mandatos.

- 17.9 En su resolución 65/259, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, explicara con mayor detalle los procesos intergubernamentales normativos que seguía ONU-Mujeres en el desempeño de su mandato, como se mencionaba en el párrafo 75 de su resolución 64/289. Esto tenía la finalidad de determinar si las actividades de ONU-Mujeres, incluidas las funciones administrativas, de evaluación, coordinación, investigación y análisis de políticas prestarían apoyo o serían consideradas procesos intergubernamentales normativos; procesos intergubernamentales operacionales y actividades operacionales; o una combinación de todos ellos. La Asamblea solicitó también al Secretario General que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 incluyera la consignación de fondos necesaria con arreglo a la información solicitada más arriba que asegurara la fuente de financiación adecuada para obtener los recursos financieros necesarios, incluso para financiar los puestos de personal directivo superior.
- 17.10 Como parte de los preparativos del proyecto de presupuesto por programas para 2014-2015 se llevó a cabo un análisis, en el que se llegó a la conclusión de que, en la mayoría de los casos, todas las funciones mencionadas anteriormente contribuían a una combinación de procesos y actividades normativos intergubernamentales, operacionales intergubernamentales y operacionales. El análisis demostró que, en muchos casos, se utilizaron fondos extrapresupuestarios para apoyar las funciones normativas de ONU-Mujeres.
- 17.11 Se prevé un total de 750.061.400 dólares en concepto de recursos extrapresupuestarios para el presupuesto de apoyo de ONU-Mujeres en el bienio 2016-2017, de los cuales a) 134.410.400 dólares se utilizarán para financiar 479 puestos, y b) 615.651.000 dólares para necesidades de recursos no relacionadas con puestos.
- 17.12 La distribución de los recursos figura en los cuadros 17.3 a 17.5.

Cuadro 17.3

**Recursos financieros por componente**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

1) *Presupuesto ordinario*

	Cambios en los recursos										
	Gastos 2012-2013	Consignación 2014-2015	Ajuste técnico (no periódico, consignación bienal de puestos)	Nuevos mandatos y cambios entre los compone- ntes	Nuevas reduccio- nes en consonancia con la resolución 69/264	Mejoras de la eficiencia en conso- nancia con la resolución 69/264	Total	Porcentaje	Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimación 2016-2017
A. Órganos normativos	160,6	253,0	–	–	–	–	–	–	253,0	11,8	264,8
B. Dirección y gestión ejecutivas	1 351,7	1 709,5	–	–	–	–	–	1 709,5	42,4	1 751,9	
C. Programa de trabajo											
1. Apoyo intergubernamental, coordinación y alianzas estratégicas	6 789,1	6 351,8	–	714,2	(44,3)	–	669,9	10,5	7 021,7	184,5	7 206,2

**Título IV Cooperación internacional para el desarrollo**

	Cambios en los recursos									
	Gastos 2012-2013	Consignación 2014-2015	Ajuste técnico (no periódico, consignación bienal de puestos)	Nuevos mandatos y cambios entre los componen- tes	Nuevas reduccio- nes en consonancia con la resolución 69/264	Mejoras de la eficiencia en conso- nancia con la resolución 69/264	Total	Porcentaje	Total antes del ajuste	Monto del ajuste
2. Actividades normativas y de los programas	5 988,4	5 928,0	- (714,2)	(36,0)	- (750,2)	(12,7)	5 177,8	140,3	5 318,1	
<b>Subtotal C</b>	<b>12 777,5</b>	<b>12 279,8</b>	-	-	<b>(80,3)</b>	<b>(0,7)</b>	<b>12 199,5</b>	<b>324,8</b>	<b>12 524,3</b>	
D. Apoyo a programas	949,8	1 114,2	-	-	-	-	1 114,2	37,6	1 151,8	
<b>Subtotal 1)</b>	<b>15 239,6</b>	<b>15 356,5</b>	-	-	<b>(80,3)</b>	<b>(0,5)</b>	<b>15 276,2</b>	<b>416,6</b>	<b>15 692,8</b>	

2) *Recursos extrapresupuestarios*

	Gastos 2012-2013	Estimación 2014-2015	Estimación 2016-2017
A. Órganos normativos	-	1 540,5	1 540,5
B. Dirección y gestión ejecutivas	9 078,7	12 962,4	14 968,2
C. Programa de trabajo	426 198,2	467 529,9	680 657,3
D. Apoyo a programas	61 386,0	45 663,4	52 895,4
<b>Subtotal 2)</b>	<b>496 662,9</b>	<b>527 696,2</b>	<b>750 061,4</b>
<b>Total 1) y 2)</b>	<b>511 902,5</b>	<b>543 052,7</b>	<b>765 754,2</b>

Cuadro 17.4

**Puestos**

Categoría	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Personal temporario				Total	
			Presupuesto ordinario		Otros recursos prorrateados		Recursos extra-presupuestarios	
	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017

**Cuadro Orgánico y categorías superiores**

SGA	1	1	-	-	-	-	-	-	1	1
SSG	1	1	-	-	-	-	1	1	2	2
D-2	2	2	-	-	-	-	4	4	6	6
D-1	3	3	-	-	-	-	17	19	20	22
P-5	6	6	-	-	-	-	82	86	88	92

Categoría	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Personal temporario						Total	
	2014-2015	2016-2017	Presupuesto ordinario		Otros recursos prorrateados		Recursos extra-presupuestarios		2014-2015	2016-2017
			2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017		
P-4/3	14	14	–	–	–	–	87	92	101	106
P-2/1	5	5	–	–	–	–	5	6	10	11
<b>Subtotal</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>196</b>	<b>208</b>	<b>228</b>	<b>240</b>
<b>Cuadro de Servicios Generales</b>										
Categoría principal	–	–	–	–	–	–	43	67	43	67
Otras categorías	13	13	–	–	–	–	119	121	132	134
<b>Subtotal</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>162</b>	<b>188</b>	<b>175</b>	<b>201</b>
<b>Otras categorías</b>										
Funcionarios nacionales	–	–	–	–	–	–	73	83	73	83
<b>Subtotal</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>73</b>	<b>83</b>	<b>73</b>	<b>83</b>
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>45</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>431</b>	<b>479</b>	<b>476</b>	<b>524</b>

Cuadro 17.5

**Distribución de los recursos por componente**

(Porcentaje)

Componente	Presupuesto ordinario	Otros recursos prorrateados	Recursos extra-presupuestarios
<b>A. Órganos normativos</b>			
1. Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer	1,7		–
2. Junta Ejecutiva	–		0,2
<b>Subtotal, A</b>	<b>1,7</b>		<b>0,2</b>
<b>B. Dirección y gestión ejecutivas</b>	<b>11,2</b>		<b>2,0</b>
<b>C. Programa de trabajo</b>			
1. Apoyo intergubernamental, coordinación y alianzas estratégicas y coordinación de las Naciones Unidas	46,0		3,8
2. Actividades normativas y de los programas	33,9		86,9
<b>Subtotal, C</b>	<b>79,9</b>		<b>90,7</b>
<b>D. Apoyo a programas</b>	<b>7,2</b>		<b>7,1</b>
<b>Total</b>	<b>100,0</b>		<b>100,0</b>

### **Nuevos mandatos y cambios entre los componentes**

- 17.13 Se propone redistribuir los recursos relacionados con dos puestos (1 P-5 y 1 P-3 por un total de 714.200 dólares del subprograma 2 al subprograma 1 para reforzar la capacidad intergubernamental y de coordinación de ONU-Mujeres en apoyo de su labor sobre los objetivos de desarrollo sostenible y la agenda para el desarrollo después de 2015, así como la preparación de su informe anual del Secretario General sobre la incorporación de una perspectiva de género en todos los programas del sistema de las Naciones Unidas.

### **Cambios en los recursos en consonancia con la resolución 69/264 de la Asamblea General (nuevas reducciones)**

- 17.14 Se proponen cambios en los recursos no relacionados con puestos por valor de 80.300 dólares en consonancia con la resolución 69/264 de la Asamblea General. La disminución de 80.300 dólares que se propone en concepto de recursos no relacionados con puestos obedece a los viajes del personal (27.750 dólares), que tiene en cuenta los efectos previstos de las nuevas condiciones de viaje por vía aérea, y a las ganancias en la partida para consultores (40.300 dólares) y suministros y material (12.250 dólares) que el Departamento tiene previsto realizar en 2016-2017.

### **Otros recursos prorrateados y recursos extrapresupuestarios**

- 17.15 El nivel proyectado de recursos extrapresupuestarios para el bienio 2016-2017 ascendería a 750.061.400 dólares y supondría el 98% del total de recursos necesarios. La estimación representa un aumento de aproximadamente 222.365.200 dólares respecto de las estimaciones para 2014-2015, que se debe principalmente al aumento de las necesidades en relación con el programa de trabajo que obedece principalmente a la propuesta de crear 48 puestos nuevos para proporcionar la estructura necesaria sobre el terreno de las oficinas en los países. Esto se ajusta a la estructura sobre el terreno de un mínimo de cinco puesto por oficina sobre el terreno aprobada por la Junta Ejecutiva en el contexto de los debates relativos a la estructura regional. De conformidad con el párrafo 8 de la decisión 2011/5 de la Junta Ejecutiva sobre el presupuesto institucional bienal de ONU-Mujeres para 2012-2013, ONU-Mujeres ha desarrollado una estructura regional que maximiza la capacidad de la organización para cumplir su mandato. La estructura regional procura resolver la sobrecentralización de la actual estructura orgánica devolviendo la responsabilidad por la adopción de decisiones financieras y programáticas al terreno, lo que permite obtener una mayor claridad sobre la rendición de cuentas y las vías jerárquicas y simplificando los procesos institucionales. Desde su instauración, la nueva estructura regional llevó a la consolidación y ampliación de su presencia a nivel regional y nacional, lo que facultó al personal superior sobre el terreno para adoptar decisiones estratégicas que respondan a las prioridades nacionales y regionales y aseguren la cooperación efectiva con el sistema de las Naciones Unidas.
- 17.16 Los recursos extrapresupuestarios de ONU-Mujeres se utilizarán principalmente para financiar necesidades relacionadas y no relacionadas con puestos del subprograma 2, Actividades normativas y de los programas, con el fin de permitir que ONU-Mujeres refuerce sus actividades dirigidas a eliminar la discriminación contra las mujeres y las niñas y lograr la igualdad entre los géneros, entre otras, en las esferas del desarrollo, los derechos humanos y la paz y la seguridad, incluso mediante la dirección, la coordinación y la promoción de la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas en su labor al respecto. Las actividades extrapresupuestarias seguirán prestando apoyo a: la preparación de publicaciones, documentación técnica y material de extensión sobre las cuestiones de la mujer; la prestación de cooperación técnica, servicios de asesoramiento y apoyo al desarrollo de la capacidad para los gobiernos y los asociados no gubernamentales sobre la igualdad entre los géneros; la elaboración de productos de conocimiento e instrumentos de difusión, análisis técnico y talleres de capacitación sobre cuestiones de género;

la ejecución experimental de programas que demuestren modelos reproducibles para la promoción de la igualdad entre los géneros: la participación en las reuniones del equipo de las Naciones Unidas en el país y la convocatoria de los defensores de la igualdad de género para que participen en el proceso de planificación estratégica; y el suministro de conocimientos técnicos para fortalecer la dimensión de la igualdad de género en todos los ejercicios de examen del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas en 2016-2017.

### Otra información

- 17.17 Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 58/269 de la Asamblea General, los recursos destinados a actividades de supervisión y evaluación se estimaron en 11 millones de dólares, financiados con cargo a los recursos extrapresupuestarios. Ello incluye recursos de dotación de personal equivalentes a 72 meses de trabajo del Cuadro Orgánico y 48 meses de trabajo del personal del Cuadro de Servicios Generales y recursos pertinentes no relacionados con puestos.
- 17.18 ONU-Mujeres promueve la planificación y supervisión sistemáticas de los programas y la presentación de informes al respecto, así como el uso de la evaluación para mejorar la rendición de cuentas y el desempeño y promover la eficacia de la administración en lo que respecta a la formulación de programas. Ello incluye las necesidades para: a) elaborar planes de trabajo anuales para las oficinas programáticas que incluyan planes de seguimiento, evaluación e investigación; utilizar los resultados de las evaluaciones en el diseño de nuevos programas; y preparar las respuestas de la administración a las recomendaciones de las evaluaciones.
- 17.19 Las evaluaciones realizadas por ONU-Mujeres para examinar la rendición de cuentas, la adopción de decisiones y el aprendizaje, tres procesos que conjuntamente apoyan la obtención general de resultados. Las evaluaciones examinan la labor operacional que se lleva a cabo a nivel mundial, regional y nacional, el apoyo normativo que presta la Entidad y la función de coordinación que desempeña en el sistema de las Naciones Unidas. De conformidad con su política de evaluación, ONU-Mujeres lleva a cabo dos tipos principales de evaluaciones internas: institucionales, que están a cargo de la Oficina de evaluación Independiente, con apoyo de evaluadores externos; y descentralizadas, realizadas por evaluadores externos independientes y gestionados por las oficinas programáticas.
- 17.20 ONU-Mujeres planifica las evaluaciones mediante planes de evaluación institucional y descentralizada. En el plan de evaluación institucional 2014-2017 se prevé la presentación de al menos una evaluación importante y al menos una evaluación menor por año, incluida la producción de meta-análisis de los informes de evaluación descentralizada. En 2016-2017 se realizará un total de ocho evaluaciones institucionales para proporcionar pruebas sobre la consecución de resultados por ONU-Mujeres y su desempeño institucional. Las oficinas programáticas planearán y realizarán evaluaciones descentralizadas atendiendo a los parámetros establecidos en la política de evaluación.
- 17.21 La producción de publicaciones en el programa de trabajo se ha examinado en el contexto de cada subprograma. Se prevé que las publicaciones periódicas y no periódicas se publiquen como se indica en forma sinóptica en el cuadro 17.6 y se detalla en la información sobre los productos de cada subprograma.

Cuadro 17.6

**Resumen de las publicaciones**

	<i>Cifras reales 2012-2013</i>			<i>Estimación 2014-2015</i>			<i>Estimación 2016-2017</i>		
	<i>Impresas</i>	<i>Electrónicas</i>	<i>Impresas y electrónicas</i>	<i>Impresas</i>	<i>Electrónicas</i>	<i>Impresas y electrónicas</i>	<i>Impresas</i>	<i>Electrónicas</i>	<i>Impresas y electrónicas</i>
Periódicas	2	20	–	–	4	–	1	7	–
No periódicas	1	5	–	–	–	–	–	–	–
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>25</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>4</b>	<b>–</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>–</b>

**A. Órganos normativos**

- 17.22 La prestación de servicios sustantivos a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y a la Junta Ejecutiva es responsabilidad de ONU-Mujeres. Se solicitan créditos para las necesidades relacionadas con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer con cargo al presupuesto ordinario, y para la Junta Ejecutiva con cargo a recursos extrapresupuestarios.

**Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer**

*Recursos necesarios (antes del ajuste): 253.000 dólares*

- 17.23 El Consejo Económico y Social, en su resolución 11 (II), estableció en 1946 la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer con carácter de comisión orgánica del Consejo. La Comisión presenta informes al Consejo acerca de asuntos relacionados con la promoción de los derechos de la mujer en las esferas política, económica, social y educativa y le hace recomendaciones sobre problemas que exigen atención inmediata en la esfera de los derechos de la mujer. El número original de miembros, a saber, 15 representantes de los Estados Miembros, se aumentó a 18 en 1951, a 21 en 1961 y a 32 en 1966. En su resolución 1989/45, el Consejo decidió ampliar el número de miembros en 1990 a 45 representantes elegidos por el Consejo por un período de cuatro años. La Comisión se reúne cada año en Nueva York durante 10 días laborables. Está previsto que los períodos de sesiones 60° y 61° de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se celebren en 2016 y 2017, respectivamente.
- 17.24 Dentro del sistema de las Naciones Unidas, la Comisión desempeña una función central en la supervisión de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y asesora al respecto al Consejo Económico y Social. La Comisión celebra una mesa redonda interactiva de alto nivel en salas paralelas y dos reuniones interactivas de expertos sobre el tema prioritario de cada período de sesiones, al igual que una reunión sobre una cuestión nueva, una mesa redonda sobre el tema prioritario del período de sesiones siguiente y un diálogo interactivo para examinar un tema de un período de sesiones anterior. Con arreglo a las resoluciones del Consejo 76 (V), 304 (XI), y 1983/27, el Secretario General debe preparar listas de las comunicaciones confidenciales y no confidenciales sobre la condición jurídica y social de la mujer y presentarlas a la Comisión.

**Junta Ejecutiva**

- 17.25 La Asamblea General, en su resolución 64/289, estableció una Junta Ejecutiva encargada de supervisar las actividades operacionales de ONU-Mujeres. La Junta Ejecutiva desempeña las funciones que se enuncian en el anexo I de la resolución 48/162 de la Asamblea General, teniendo en cuenta las disposiciones de la resolución 64/289.

17. 26 La Junta Ejecutiva está integrada por 41 miembros, que son elegidos por el Consejo Económico y Social por un período de tres años, de conformidad con la práctica establecida. La Junta se reúne en Nueva York e informa anualmente a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo, sobre su programa y sus actividades.
17. 27 La distribución de los recursos para los órganos normativos se desglosa en el cuadro 17.7.

Cuadro 17.7

**Recursos necesarios: órganos normativos**

	<i>Recursos</i> <i>(miles de dólares EE.UU.)</i>		<i>Puestos</i>	
	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017
		<i>(antes del ajuste)</i>		
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	253,0	253,0	–	–
<b>Subtotal</b>	<b>253,0</b>	<b>253,0</b>	–	–
Recursos extrapresupuestarios	1 540,5	1 540,5	–	–
<b>Total</b>	<b>1 793,5</b>	<b>1 793,5</b>	–	–

17. 28 La suma de 253.000 dólares se destinaría a sufragar los viajes de 45 miembros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a su sexagésimo y sexagésimo primer período de sesiones anual, que se celebrará en Nueva York.
17. 29 Los recursos extrapresupuestarios por valor de 1.540.500 dólares sufragarían los servicios de conferencias, incluida la preparación y traducción de documentos y las instalaciones de conferencias para apoyar las reuniones de la Junta Ejecutiva durante el bienio 2016-2017.

**B. Dirección y gestión ejecutivas**

***Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.709.500 dólares***

17. 30 La Oficina de la Secretaria General Adjunta de ONU-Mujeres se compone de la oficina principal de la Secretaria Ejecutiva Adjunta y la Oficina de Evaluación. Aunque el Director de Recursos Humanos pasó a depender de la Secretaria General Adjunta, la administración de la Oficina de Recursos Humanos se mantiene en el componente de apoyo a los programas porque, como en los bienios anteriores, sus funciones y objetivos están directamente vinculados con el apoyo a los programas. La Secretaria General Adjunta se encarga de la dirección y gestión generales de la Entidad para que esta pueda cumplir sus mandatos y ejecutar su programa de trabajo aprobado. La Secretaria General Adjunta facilita asesoramiento normativo al Secretario General y al Vicesecretario General en todas las cuestiones relativas a la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, participa en la labor de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y dirige, coordina y promueve la rendición de cuentas en el sistema de las Naciones Unidas respecto de la labor relativa a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. La Secretaria General Adjunta también propugna al mayor nivel de promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y dirige el fortalecimiento de las asociaciones con todos los interesados pertinentes para promover el programa de trabajo

17. 31 Las funciones básicas de la Oficina del Secretario General Adjunto son las siguientes: a) prestar asistencia y apoyo al Secretario General Adjunto en la dirección ejecutiva general y la gestión de ONU-Mujeres, incluida la planificación, coordinación, gestión y evaluación del programa de trabajo de la Entidad; b) facilitar la cooperación entre oficinas para aplicar las prioridades, los planes de trabajo y las cuestiones administrativas de la organización; y c) asegurar la aplicación oportuna de las decisiones y la coordinación de los aportes de todas las dependencias de la organización a las actividades de la Oficina. La Secretaria General Adjunta cuenta con la asistencia de la Subsecretaria General de Apoyo Intergubernamental, Coordinación y Alianzas Estratégicas y de la Subsecretaria General de Políticas y Programas.
17. 32 La Oficina del Secretario General Adjunto coordina y proporciona orientación para el apoyo al proceso intergubernamental, las actividades operacionales sobre el terreno y la coordinación de los esfuerzos de las entidades del sistema de las Naciones Unidas que colaboran actualmente en la tarea de incorporar una respuesta apropiada a las inquietudes de género en todos sus programas de trabajo a nivel mundial, regional y nacional. También facilita apoyo estratégico a la actividad normativa y a la gestión de las comunicaciones con los Estados Miembros, los miembros del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil. También coordina los esfuerzos institucionales para la promoción, la ampliación de las asociaciones y la captación de nuevas oportunidades para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, en particular en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015 en lo que se refiere a las funciones de apoyo normativo, operacional y de coordinación.
17. 33 La Oficina de Evaluación Independiente prepara y aplica la política y la estrategia de evaluación de ONU-Mujeres. También facilita orientación y apoyo a la evaluación tanto centralizada como descentralizada, aprovechando las mejores prácticas de ONU-Mujeres y otros ámbitos y las directrices del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas.
17. 34 La Oficina de Evaluación Independiente se centra en cuatro esferas estratégicas de trabajo: a) la realización de evaluaciones institucionales y el establecimiento de sistemas eficaces de evaluación institucional; b) el fortalecimiento de la cultura y los sistemas de evaluación descentralizada para mejorar la rendición de cuentas y la programación; c) la dirección de la coordinación de las Naciones Unidas sobre la evaluación con perspectiva de género para generar la rendición de cuentas de todo el sistema; y d) el apoyo al desarrollo de la capacidad nacional de evaluación para realizar evaluaciones con perspectiva de género
17. 35 En 2012-2013, ONU-Mujeres llevó a cabo 56 evaluaciones, que incluyeron 3 evaluaciones institucionales y 53 evaluaciones descentralizadas. Los resultados se utilizaron para mejorar la planificación estratégica de ONU-Mujeres y el diseño de nuevos programas. Para fines de transparencia, rendición de cuentas e intercambio de conocimientos, los informes de evaluación se compartieron públicamente con los Estados Miembros en el sistema mundial de rendición de cuentas y seguimiento de las evaluaciones.
17. 36 En 2014-2015, la Oficina de Evaluación Independiente completará siete evaluaciones institucionales. Con el objetivo de reforzar la calidad y la utilización de las evaluaciones, ONU-Mujeres ejecutará el sistema de evaluación y análisis de los informes de evaluación y continuará divulgando todos los informes de evaluación sobre el sistema mundial de rendición de cuentas y seguimiento de las evaluaciones.

Cuadro 17.8

**Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución**

*Objetivo de la Organización:* Asegurar la plena ejecución de los mandatos legislativos y la observancia de las políticas y los procedimientos de las Naciones Unidas con respecto a la gestión del programa de trabajo y del personal

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso		Medidas de la ejecución		
			2016-2017	2014-2015	2012-2013
a) El programa de trabajo se gestiona eficazmente	La tasa de ejecución del programa es como mínimo de un 80%	Objetivo	80	80	80
		Estimación		80	80
		Cifras reales			80
b) Presentación oportuna y con la debida calidad de los documentos pertinentes para su examen por los órganos rectores	Porcentaje de documentos presentados oportunamente y con la debida calidad para su examen por los órganos rectores	Objetivo	90	90	90
		Estimación			90
		Cifras reales			90

**Factores externos**

17.37 Se prevé alcanzar el objetivo y los logros previstos siempre que los interlocutores gubernamentales y no gubernamentales de ámbito nacional continúen dando prioridad a las cuestiones de igualdad entre los géneros y empoderamiento de las mujeres y que los Estados Miembros mantengan su compromiso de proporcionar recursos adecuados a ONU-Mujeres para reforzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en el sistema de las Naciones Unidas.

**Productos**

17.38 Los productos del bienio 2016-2017, serán los siguientes:

- a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (recursos extrapresupuestarios):
  - i) Junta Ejecutiva: prestación de servicios sustantivos a los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva (6); y documentación de conferencias sobre cuestiones relacionadas con la gestión del programa y otras cuestiones que determine la Junta Ejecutiva (6);
- b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios): marco estratégico para 2018-2019 (1).

17.39 La distribución de los recursos para dirección y gestión ejecutivas se indica en el cuadro 17.9.

Cuadro 17.9

**Recursos necesarios: dirección y gestión ejecutivas**

	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Puestos	1 709,5	1 709,5	4	4
<b>Subtotal</b>	<b>1 709,5</b>	<b>1 709,5</b>	<b>4</b>	<b>4</b>

	<i>Recursos</i> <i>(miles de dólares EE.UU.)</i>		<i>Puestos</i>	
	<i>2014-2015</i>	<i>2016-2017</i>	<i>2014-2015</i>	<i>2016-2017</i>
		<i>(antes del ajuste)</i>		
Recursos extrapresupuestarios	12 962,4	14 968,2	8	8
<b>Total</b>	<b>14 671,9</b>	<b>16 677,7</b>	<b>12</b>	<b>12</b>

- 17.40 El crédito de 1.729.500 dólares sufragaría el mantenimiento de cuatro puestos (1 Secretario General Adjunto, 1 D-2, 1 P-5 y 1 de Servicios Generales (otras categorías)) para la Oficina del Secretario General Adjunto.
- 17.41 Durante el bienio 2016-2017, se prevén recursos extrapresupuestarios por un total de 14.968.200 dólares que sufragarían ocho puestos (1 D-1, 2 P-4, 1 P-3 y 4 de Servicios Generales (2 de la categoría principal y 2 de otras categorías)) y necesidades de recursos no relacionadas con puestos para asistir en la dirección y gestión ejecutivas generales de ONU-Mujeres, entre otras cosas, en la planificación, coordinación, gestión y evaluación del programa de trabajo y el plan estratégico de la Entidad y la preparación de los productos que se enumeran en el párrafo 17.38. El aumento de 2.005.800 dólares con respecto a los recursos previstos para 2014-2015 de 12.962.400 dólares obedece principalmente al aumento de las exigencias de organización para garantizar la realización de evaluaciones precisas y fiables, especialmente evaluaciones descentralizadas.

### C. Programa de trabajo

- 17.42 La distribución de los recursos por subprograma se indica en el cuadro 17.10.

Cuadro 17.10

#### Recursos necesarios por subprograma

	<i>Recursos</i> <i>(miles de dólares EE.UU.)</i>		<i>Puestos</i>	
	<i>2014-2015</i>	<i>2016-2017</i>	<i>2014-2015</i>	<i>2016-2017</i>
		<i>(antes del ajuste)</i>		
<b>Presupuesto ordinario</b>				
1. Apoyo intergubernamental, coordinación y alianzas estratégicas	6 351,8	7 021,7	19	21
2. Actividades normativas y de los programas	5 928,0	5 177,8	19	17
<b>Subtotal</b>	<b>12 279,8</b>	<b>12 199,5</b>	<b>38</b>	<b>38</b>
Recursos extrapresupuestarios	467 529,9	680 657,3	372	420
<b>Total</b>	<b>479 809,7</b>	<b>692 856,8</b>	<b>410</b>	<b>458</b>

## **Subprograma 1**

### **Apoyo intergubernamental, coordinación y alianzas estratégicas**

*Recursos necesarios (antes del ajuste): 7.021.700 dólares*

- 17.43 La responsabilidad sustantiva de este subprograma corresponde a la Dirección de Apoyo Intergubernamental, Coordinación y Alianzas Estratégicas. La Oficina se compone de tres dependencias: la División de Apoyo Intergubernamental, la División de Coordinación del Sistema de las Naciones Unidas y la División de Alianzas Estratégicas, Promoción, Comunicaciones y Sociedad Civil. El subprograma se ejecutará de conformidad con la estrategia detallada en el programa 14 del plan por programas bienal para el período 2016-2017.
- 17.44 Las principales actividades del subprograma son las siguientes: a) promover medidas y prestar asistencia a los Estados Miembros que la soliciten para la aplicación plena y eficaz de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y otros instrumentos, normas y resoluciones de las Naciones Unidas que se refieren, dan impulso y contribuyen a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento y el adelanto de la mujer, así como el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; b) prestar apoyo sustantivo y eficaz a los procesos intergubernamentales, en particular la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, mediante la facilitación de los debates sobre cuestiones fundamentales de igualdad entre los géneros por parte de los interesados procedentes de los gobiernos y otros interesados; c) apoyar a los procesos intergubernamentales para que las esferas sectoriales reflejen en mayor medida la perspectiva de género mediante la presentación de propuestas innovadoras; d) aumentar la concienciación y la comprensión respecto de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer mediante actividades de educación, divulgación y difusión de información destinadas a los interesados utilizando diferentes canales, como sitios web, medios de comunicación social y productos impresos; e) estimular la participación en los procesos intergubernamentales de los grupos de mujeres y otras organizaciones no gubernamentales que se especializan en la igualdad entre los géneros y las cuestiones de la mujer, en particular mediante el aumento de las actividades de divulgación, la financiación y el fomento de la capacidad; f) dirigir la colaboración interinstitucional y a nivel de todo el sistema en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer y el apoyo a dicha colaboración, mediante la promoción de medidas conjuntas, la colaboración en los equipos de las Naciones Unidas en los países y sus grupos temáticos sobre género y la facilitación del establecimiento y la utilización de marcos de rendición de cuentas sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer del sistema de las Naciones Unidas; g) apoyar la cooperación entre los países, así como los mecanismos establecidos para la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en los planos regional y subregional; h) apoyar la mejora de la condición jurídica y social de la mujer y el logro del equilibrio entre los géneros dentro del sistema de las Naciones Unidas mediante actividades de promoción y el seguimiento de los progresos alcanzados, así como las oportunidades de capacitación para los funcionarios de las Naciones Unidas; e i) crear y fortalecer alianzas estratégicas centradas en la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer a fin de establecer una base de recursos sólida.

Cuadro 17.11

**Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución**

*Objetivo de la Organización:* Afianzar la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, en particular el pleno disfrute de sus derechos humanos

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso		Medidas de la ejecución		
			2016-2017	2014-2015	2012-2013
a) Mayor apoyo de ONU-Mujeres a las actividades de los órganos intergubernamentales, especialmente la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, en particular para integrar la perspectiva de género en sus esferas de actividad	i) Mayor número de actividades destinadas a apoyar la participación de los Estados Miembros, a petición de estos, en las deliberaciones de los órganos intergubernamentales, prestando particular atención a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer	Objetivo	32	29	–
		Estimación		29	26
		Cifras reales			26
	ii) Porcentaje de documentos necesarios presentados a tiempo por ONU-Mujeres para su examen por los órganos intergubernamentales competentes, entre ellos la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en cumplimiento de las normas y los reglamentos pertinentes sobre la publicación de documentos	Objetivo	90	90	–
		Estimación		90	90
		Cifras reales			90
	iii) Mayor número de órganos intergubernamentales que integran perspectivas de género en su esfera de actividad, entre otras cosas como resultado de las iniciativas de ONU-Mujeres	Objetivo	4	–	–
		Estimación		–	–
		Cifras reales			–
b) Mayor apoyo de ONU-Mujeres a la participación de organizaciones no gubernamentales en la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de conformidad con la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996	b) Mayor número de actividades de ONU-Mujeres encaminadas a apoyar la participación de las organizaciones no gubernamentales acreditadas por el Consejo Económico y Social ante la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer	Objetivo	18	16	–
		Estimación		16	14
		Cifras reales			14
c) Mayor capacidad de las entidades del sistema de las Naciones Unidas para incorporar la perspectiva de género y adoptar medidas específicas para el empoderamiento de la mujer en las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas de manera coherente	i) Número de iniciativas adoptadas por las entidades de las Naciones Unidas apoyadas por ONU-Mujeres que incorporan una perspectiva de género en sus políticas, programas y proyectos	Objetivo	40	30	20
		Estimación		30	20
		Cifras reales			20
	ii) Número de medidas normativas de recursos humanos promovidas por ONU-Mujeres o a las que haya prestado asistencia en las entidades del sistema de las Naciones Unidas que incorporan la perspectiva de género en su aplicación	Objetivo	10	5	5
		Estimación		5	5
		Cifras reales			5

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso		Medidas de la ejecución		
			2016-2017	2014-2015	2012-2013
d) Mayor capacidad para forjar alianzas destinadas a lograr de forma acelerada la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer	i) Número de actividades de ONU-Mujeres dirigidas a distintos interesados que contribuyen a la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer	Objetivo	15	13	–
		Estimación		13	11
		Cifras reales			11
	ii) Cantidad de recursos movilizados como contribuciones voluntarias a ONU-Mujeres [millones de dólares EE.UU.]	Objetivo	750	700	993
		Estimación		528	530
		Cifras reales			497

### Factores externos

- 17.45 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que los Estados Miembros y las entidades del sistema de las Naciones Unidas den prioridad a las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y que los Estados Miembros mantengan su compromiso de asignar los recursos adecuados para fortalecer la labor del sistema de las Naciones Unidas en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de las mujeres.

### Productos

- 17.46 Los productos del bienio 2016-2017 serán los siguientes:
- a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):
    - i) Asamblea General:
      - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: prestación de servicios sustantivos, incluso a las sesiones plenarias de las Comisiones Segunda y Tercera (14);
      - b. Documentación para reuniones: informes sobre las medidas adoptadas y los progresos alcanzados en el seguimiento y la aplicación de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2); mejora de la condición jurídica y social de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas (1);
    - ii) Consejo de Seguridad: prestación de servicios sustantivos para reuniones y consultas oficiosas (4);
    - iii) Consejo Económico y Social:
      - a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: prestación de servicios sustantivos a las sesiones plenarias (2);
      - b. Documentación para reuniones: incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas (2);
    - iv) Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer:

- a. Prestación de servicios sustantivos a reuniones: consultas abiertas a la participación general de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (4); servicios sustantivos para las reuniones de la Comisión (40);
- b. Documentación para reuniones: informes de la Secretaria General Adjunta (2); aportes al tema anual del Consejo Económico y Social (2); cartas del Presidente del Consejo Económico y Social al Presidente de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (2);
- v) Grupos especiales de expertos: diálogo interactivo para evaluar los progresos logrados en la aplicación de las conclusiones acordadas en relación con un tema prioritario de un período de sesiones anterior de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (2); grupos de expertos y mesas redondas interactivas de alto nivel sobre la experiencia adquirida, las lecciones extraídas y las buenas prácticas en el cumplimiento de compromisos contraídos anteriormente en relación con el tema prioritario de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (6); grupos de expertos sobre cuestiones nuevas, tendencias y nuevos enfoques para cuestiones que afectan a la situación de las mujeres o a la igualdad entre las mujeres y los hombres o la igualdad entre los géneros (2); grupos de expertos sobre un próximo tema prioritario de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (2); reuniones de grupos de expertos sobre la incorporación de una perspectiva de género (1); reuniones de grupos de expertos sobre la mejora de la situación de las mujeres en el sistema de las Naciones Unidas (1);
- b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios):
  - i) Publicaciones periódicas: Network (centro de coordinación sobre la situación de la mujer) (6);
  - ii) Documentación técnica y material de extensión: gestión de las secciones pertinentes del sitio web de ONU-Mujeres relativas a los procesos normativos intergubernamentales (2); mantenimiento y gestión de la parte pertinente del sitio web de ONU-Mujeres dedicada a la Red Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros (2); gestión del sitio web WomenWatch (2); informes sobre los períodos de sesiones de la Red Interinstitucional (2); herramientas para mejorar la situación de las mujeres en el sistema de las Naciones Unidas (1); informe de la reunión del grupo de expertos sobre la incorporación de la perspectiva de género (1); informe de la reunión del grupo de expertos sobre la mejora de la situación de las mujeres en el sistema de las Naciones Unidas (1);
  - iii) Prestación de servicios sustantivos para reuniones interinstitucionales: Red Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros (2);
  - iv) Prestación de servicios sustantivos para la sociedad civil y los interesados: consultas sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer (8);
- c) Coordinación de las Naciones Unidas (recursos extrapresupuestarios):
  - i) Apoyo a la integración del indicador de género en Umoja (1);
  - ii) Coordinación y apoyo para las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas encaminadas a poner fin a la violencia contra la mujer, incluso mediante la iniciativa de promoción mundial (1).

17.47 La distribución de los recursos del subprograma 1 se indica en el cuadro 17.12.

Cuadro 17.12

**Recursos necesarios: subprograma 1**

	<i>Recursos</i> <i>(miles de dólares EE.UU.)</i>		<i>Puestos</i>	
	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017
		<i>(antes del ajuste)</i>		
Presupuesto ordinario				
Puesto	6 006,8	6 721,0	19	21
No relacionados con puestos	345,0	300,7	–	–
<b>Subtotal</b>	<b>6 351,8</b>	<b>7 021,7</b>	<b>19</b>	<b>21</b>
Recursos extrapresupuestarios	25 148,2	28 749,0	31	38
<b>Total</b>	<b>31 500,0</b>	<b>35 770,7</b>	<b>50</b>	<b>59</b>

- 17.48 Los recursos por un total de 6.721.000 dólares sufragarían a) el mantenimiento de 19 puestos (1 Subsecretario General, 1 D-2, 2 D-1, 2 P-5, 4 P-4, 3 P-2 y 6 de Servicios Generales (otras categorías)); y b) la redistribución interna de 2 puestos (1 P-5 y 1 P-3) del subprograma 2 al subprograma 1, que representan un aumento interno de 714.200 dólares.
- 17.49 La finalidad de la redistribución interna del puesto de P-5 consisten en fortalecer la capacidad de la División de Apoyo Intergubernamental habida cuenta del aumento de la demanda de labores intergubernamentales sobre los objetivos de desarrollo sostenible y la agenda de desarrollo posterior a 2015. La redistribución interna del puesto de P-3 tiene la finalidad de reforzar la capacidad de la Dependencia de Coordinación de ONU-Mujeres para prestar apoyo a la preparación del informe anual del Secretario General sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas y la Red Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros y sus equipos de tareas.
- 17.50 Los recursos no relacionados con puestos por un total de 300.700 dólares se dedicarían a sufragar otros gastos del personal, consultores, expertos, viajes del personal, servicios por contrata, atenciones sociales y suministros y material. La reducción neta de 44.300 dólares, principalmente en concepto de viajes del personal y consultores, tiene en cuenta el efecto previsto de las nuevas condiciones de viaje por vía aérea y otras reducciones previstas en 2016-2017 de conformidad con la resolución 69/264 de la Asamblea General.
- 17.51 Durante el bienio 2016-2017, los recursos extrapresupuestarios por un total de 28.749.000 dólares sufragarían 38 puestos (1 D-2, 2 D-1, 8 P-5, 5 P-4, 14 P-3, 3 P-2 y 5 de Servicios Generales (otras categorías)) y los recursos no relacionados con puestos se destinarían a la colaboración y el apoyo de órganos y procesos intergubernamentales para fortalecer la integración de cuestiones relacionadas con la igualdad entre los géneros en los debates y resultados, la mayor colaboración y el apoyo a las instituciones de la sociedad civil para que participen en procesos intergubernamentales, incluso mediante una mayor difusión, financiación y fomento de la capacidad, la coordinación en todo el sistema de las medidas de incorporación de la perspectiva de género del sistema de las Naciones Unidas, la coordinación y supervisión a nivel de todo el sistema respecto de la condición jurídica y social de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas y el cumplimiento de otros mandatos de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. El aumento de 3.600.800 dólares obedece a la creación de siete nuevos puestos (1 D-1, 2 P-5, 1 P-4, 2 P-3 y 1 P-2) y la mejora del apoyo prestado por ONU-Mujeres a las actividades programáticas del subprograma 1 mediante, entre otras cosas, la preparación de documentos para reuniones, los

servicios sustantivos a las reuniones, los mecanismos de coordinación y otras actividades sustantivas, incluidos la elaboración y el mantenimiento de sitios web públicos e interinstitucionales como WomenWatch y el apoyo a la participación de las organizaciones no gubernamentales durante los períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, los viajes del personal y expertos y las actividades de difusión.

## Subprograma 2 Actividades normativas y de los programas

*Recursos necesarios (antes del ajuste): 5.177.800 dólares*

- 17.52 La responsabilidad sustantiva de este subprograma corresponde a la Dirección de Políticas y Programas. La oficina está compuesta por la División de Políticas y la División de Programas. El programa se ejecutará de conformidad con la estrategia detallada en el programa 14 del plan por programas bienal para el período 2016-2017.
- 17.53 Las principales actividades del subprograma son las siguientes: a) el funcionamiento como centro mundial de intercambio de conocimientos y experiencias en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer, mediante investigaciones, análisis y evaluación de las tendencias, incluso sobre cuestiones nuevas e incipientes y sus efectos en la situación de las mujeres; b) la prestación a los Estados Miembros que lo soliciten de asesoramiento y apoyo, en particular mediante las oficinas regionales y nacionales, a fin de que mejoren su capacidad para desarrollar, ejecutar, vigilar, examinar y evaluar sus políticas sobre la igualdad entre los géneros; c) la prestación, a los Estados Miembros que lo soliciten, de apoyo, capacitación y desarrollo de la capacidad para facilitar el cumplimiento de sus compromisos relativos a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, de conformidad con sus prioridades nacionales; y d) la prestación de liderazgo, coordinación y promoción de la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas en su labor relativa a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

Cuadro 17.13

### Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

*Objetivo de la Organización:* Reforzar las actividades para eliminar la discriminación contra las mujeres y las niñas y lograr la igualdad entre los géneros y su empoderamiento, entre otras, en las esferas del desarrollo, los derechos humanos y la paz y la seguridad, incluso mediante la dirección, la coordinación y la promoción de la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas al respecto

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso		Medidas de la ejecución		
			2016-2017	2014-2015	2012-2013
a) Mayor apoyo normativo para la aplicación plena y eficaz de la Plataforma de Acción de Beijing, los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y otros instrumentos, normas y resoluciones de las Naciones Unidas	Mayor número de políticas y medidas adoptadas o apoyadas por ONU-Mujeres, a solicitud de los Estados Miembros, en los planos nacional y regional, para aplicar la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación	Objetivo	57	60	–
		Estimación		60	57
		Cifras reales			57

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso	Medidas de la ejecución			
		2016-2017	2014-2015	2012-2013	
que contribuyen a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento y el adelanto de la mujer	contra la Mujer y otros instrumentos, normas y resoluciones de las Naciones Unidas que contribuyen a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer				
b) Mayor capacidad de ONU-Mujeres para prestar apoyo efectivo, a petición de los Estados Miembros, a los mecanismos nacionales para la igualdad entre los géneros, las instituciones encargadas de prestar servicios y las organizaciones de la sociedad civil, a fin de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y proteger los derechos humanos de la mujer	Número de actividades aportadas por ONU-Mujeres relacionadas con el fortalecimiento del desarrollo de la capacidad, a solicitud de los Estados Miembros, a los mecanismos nacionales para la igualdad entre los géneros, las instituciones que prestan servicios y las organizaciones de la sociedad civil	Objetivo	93	92	–
		Estimación		92	91
		Cifras reales			91
c) Mayor capacidad para dirigir y coordinar el apoyo que presta el sistema de las Naciones Unidas a nivel nacional a los Estados Miembros que lo soliciten en la aplicación de los compromisos destinados a eliminar la discriminación contra las mujeres y las niñas, empoderar a las mujeres y lograr la igualdad entre los géneros	i) Número de mecanismos de coordinación de las Naciones Unidas sobre la igualdad entre los géneros que dirige o codirige ONU-Mujeres en los países	Objetivo	62	45	75
		Estimación		45	45
		Cifras reales			45
	ii) Número de marcos y programas de desarrollo de las Naciones Unidas a nivel nacional formulados y aplicados con la participación y la asistencia de ONU-Mujeres	Objetivo	50	40	–
		Estimación		40	40
		Cifras reales			40
	iii) Número de equipos de las Naciones Unidas en los países que, con el apoyo de ONU-Mujeres, utilizan indicadores de desempeño en materia de igualdad entre los géneros en las evaluaciones comunes para los países y los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo	Objetivo	25	20	17
		Estimación		20	20
		Cifras reales			20

### Factores externos

- 17.54 Se prevé que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos siempre que los Estados Miembros y las entidades del sistema de las Naciones Unidas den prioridad a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres; que los Estados Miembros y los interlocutores no gubernamentales de ámbito mundial y nacional mantengan su compromiso con la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y les den prioridad en sus programas; y que los Estados Miembros mantengan su compromiso de asignar los recursos adecuados para fortalecer la labor del sistema de las Naciones Unidas en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de las mujeres.

### Productos

- 17.55 Los productos del bienio 2016-2017 serán los siguientes:

- a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):
  - i) Asamblea General: documentación para reuniones: informes sobre el mejoramiento de la situación de las mujeres en las zonas rurales (1); la intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer (1); la violencia contra las trabajadoras migrantes (1); la trata de mujeres y niñas (1); la mujer en el desarrollo (1); la intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina (1);
  - ii) Consejo de Seguridad: documentación para reuniones: informes sobre la mujer, la paz y la seguridad (2);
  - iii) Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer: documentación para reuniones: guía para las deliberaciones de la mesa redonda de alto nivel sobre el tema prioritario de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (2); progresos alcanzados en la incorporación de una perspectiva de género en la elaboración y evaluación de las políticas y programas nacionales, especialmente en relación con el tema prioritario (2); temas prioritarios indicados en el programa de trabajo a largo plazo de la Comisión (2); la situación de las mujeres palestinas y la asistencia que reciben (2); la liberación de mujeres y niños tomados como rehenes, incluidos los que posteriormente fueron encarcelados (1); la mujer, la niña y el VIH/SIDA (1); listas de comunicaciones confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer (2);
  - iv) Grupos especiales de expertos: reuniones de estos grupos sobre: cuestiones y temas prioritarios en preparación para los períodos de sesiones 61° y 62° de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (2); reunión del grupo de expertos relativa a la preparación del *Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo 2017* (1);
- b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios):
  - i) Publicaciones periódicas: *Progreso de las mujeres en el mundo 2017* (1); inventario de actividades sobre la violencia contra la mujer (1);
  - ii) Documentación técnica y material de extensión: ampliación, diseño, mantenimiento y gestión de la base de datos coordinada sobre la violencia contra la mujer (2); material/orientación sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a la mujer, la paz y la seguridad (1); informes de la reunión del grupo de expertos sobre las cuestiones y los temas prioritarios acordados por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (2);
- c) Cooperación técnica, servicios de asesoramiento y creación de capacidad (recursos extrapresupuestarios):
  - i) Elaboración de módulos de orientación, documentos de orientación, seminarios de extensión y campañas en los medios de comunicación para aumentar la participación de la mujer a nivel nacional y local en estrecha colaboración con los asociados nacionales que lo soliciten, las entidades de las Naciones Unidas y otros asociados pertinentes (1);
  - ii) Prestación de asistencia técnica a los gobiernos que lo soliciten y las organizaciones no gubernamentales para que formulen planes de desarrollo que tengan en cuenta la perspectiva de género a nivel nacional y local (1);
  - iii) Prestación de apoyo técnico para fortalecer el papel de los mecanismos nacionales en la formulación, la aplicación y el examen de las políticas, las estrategias y los planes de acción para la igualdad entre los géneros (1);

- iv) Desarrollo de la capacidad para integrar la igualdad en las estrategias nacionales relacionadas con el VIH/SIDA (incluidos las estrategias nacionales, los planes estratégicos nacionales sobre el VIH/SIDA y los planes de acción relativos al género) mediante el apoyo a las instituciones nacionales y las redes de mujeres que viven con VIH/SIDA (1);
  - v) En colaboración con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, seguir impartiendo al personal de mantenimiento de la paz capacitación previa al despliegue y adaptada a las circunstancias sobre la prevención de la violencia sexual en los conflictos (1);
  - vi) Prestación de asistencia técnica sobre la aplicación del programa para las mujeres y la paz y la seguridad, incluso mediante la prestación de asistencia de ámbito nacional para la formulación y ejecución de planes de acción nacional sobre las mujeres y la paz y la seguridad (1);
  - vii) Ampliación adicional de la capacitación para la comunidad de prácticas en materia de igualdad entre los géneros, que reúne a capacitadores y expertos sobre la igualdad entre los géneros de todo el mundo a fin de promover el intercambio sobre cuestiones fundamentales para la capacitación en materia de igualdad entre los géneros y difusión de la información sobre las buenas prácticas y los instrumentos innovadores (1);
  - viii) Prestación de asistencia técnica a los ministerios de finanzas y planificación, los ministerios de asuntos de la mujer y los ministerios sectoriales para la presupuestación con una perspectiva de género mediante análisis técnicos, talleres de capacitación y financiación de conocimientos especializados a los gobiernos que lo soliciten; realización de productos del conocimiento y actividades de promoción ante los encargados de la formulación de políticas (1);
- d) Generación de información y gestión de conocimientos (recursos extrapresupuestarios):
- i) Elaboración de sitios web para promover el aprendizaje y los conocimientos sobre la financiación para la igualdad entre los géneros, la participación política de la mujer y la igualdad entre los géneros y el VIH/SIDA (1);
  - ii) Prestación de apoyo para desarrollar la capacidad de los asociados nacionales con el fin de ampliar el empoderamiento económico de la mujer rural a nivel nacional y local, en estrecha colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y el Programa Mundial de Alimentos mediante la elaboración de documentos de orientación e instrumentos de promoción (1);
  - iii) Facilitación de documentos de orientación y apoyo técnico a los gobiernos, el sector privado y los asociados de las organizaciones no gubernamentales sobre la adquisición de activos (tierras, bienes, maquinaria e inversiones productivas) y acceso a los servicios y mercados financieros para las mujeres (1);
  - iv) Asistencia técnica a los ministerios de finanzas, planificación y cuestiones de la mujer, a solicitud de estos, para integrar la perspectiva de género en la política macroeconómica y las estrategias de eliminación de la pobreza (1);

- v) Asistencia técnica a los ministerios de finanzas, planificación y cuestiones de la mujer, a solicitud de estos, para integrar la perspectiva de género en las estrategias de desarrollo sostenible (1);
- e) Ejecución de programas experimentales que establezcan modelos reproducibles para la promoción de la igualdad entre los géneros (recursos extrapresupuestarios): evaluación en cinco países de la iniciativa del programa piloto de ciudades seguras para las mujeres y ampliación de los instrumentos y enfoques a otros países (1);
- f) Coordinación de las Naciones Unidas (recursos extrapresupuestarios): apoyo al fortalecimiento de la dimensión de igualdad entre los géneros en todos los ejercicios del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo en 2016-2017 mediante la facilitación de conocimientos técnicos especializados, la participación en los equipos de las Naciones Unidas en los países y la conducción/coordinación de los grupos temáticos sobre el género (1).

17. 56 La distribución de los recursos del subprograma 2 se indica en el cuadro 17.14.

Cuadro 17.14

**Recursos necesarios: subprograma 2**

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Puesto	5 585,3	4 871,1	19	17
No relacionados con puestos	342,7	306,7	–	–
<b>Subtotal</b>	<b>5 928,0</b>	<b>5 177,8</b>	<b>19</b>	<b>17</b>
Recursos extrapresupuestarios	442 381,7	651 908,3	341	382
<b>Total</b>	<b>448 309,7</b>	<b>657 086,1</b>	<b>360</b>	<b>399</b>

17. 57 Se solicitan recursos por valor de 4.871.100 dólares para sufragar 17 puestos (1 D-1, 2 P-5, 3 P-4, 4 P-3, 2 P-2 y 5 de Servicios Generales (otras categorías)) de la Dirección de Políticas y Programas. La disminución de 714.200 dólares está relacionada con la redistribución externa de 2 puestos (1 P-5 y 1 P-3) del subprograma 2 al subprograma 1.

17. 58 Los recursos no relacionados con puestos por valor de 306.700 dólares se destinarían a sufragar gastos del personal, consultores, expertos, viajes del personal y servicios por contrata y suministros y material. La disminución neta de 36.000 dólares, principalmente en viajes del personal y consultores, tiene en cuenta los efectos previstos de las nuevas condiciones de viaje por vía aérea y las reducciones adicionales previstas en 2016-2017, en consonancia con la resolución 69/264 de la Asamblea General.

17. 59 Durante el bienio 2016-2017, los recursos extrapresupuestarios previstos por valor de 651.908.300 dólares se dedicarían a sufragar 382 puestos (1 Subsecretario General, 2 D-2, 14 D-1, 74 P-5, 33 P-4, 16 P-3, 2 P-2, 53 de Servicios Generales (categoría principal), 104 de Servicios Generales (otras categorías) y 83 funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico) y los recursos no relacionados con puestos se utilizarían para prestar apoyo a los Estados Miembros en la realización de sus

compromisos nacionales de eliminar la discriminación contra las mujeres y niñas, empoderar a las mujeres y alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres como asociados y beneficiarios en los ámbitos del desarrollo, los derechos humanos, la acción humanitaria y la paz y la seguridad. El aumento de 209.526.600 dólares obedece a la creación de 41 nuevos puestos (3 P-5, 2 P-3, 24 de Servicios Generales (categoría principal), 2 de Servicios Generales (otras categorías) y 10 funcionarios nacionales del cuadro orgánico) con el fin de asegurar una capacidad mínima en las oficinas en los países. Los recursos se utilizarían para fortalecer la dimensión de la igualdad entre los géneros en todos los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, aumentar la generación y gestión de los conocimientos y ayudar a realizar investigaciones y análisis para la preparación de publicaciones, documentos de antecedentes y documentos temáticos sobre la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer y los derechos humanos de las mujeres y niñas. Los recursos también se utilizarían para centrar la atención en perspectivas sobre la igualdad entre los géneros respecto de todas las dimensiones del desarrollo sostenible, la paz y la seguridad, los derechos humanos y los asuntos humanitarios.

#### D. Apoyo a programas

##### *Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.114.200 dólares*

17. 60 La responsabilidad sustantiva de este subprograma corresponde a la División de Gestión y Administración de ONU-Mujeres. La División asiste a la Secretaria General Adjunta en el desempeño de sus funciones relacionadas con recursos humanos, finanzas y presupuesto, servicios administrativos, gestión de adquisiciones y locales, servicios de tecnología de la información, seguridad, supervisión de las operaciones y rendición de cuentas y auditoría. Además, la División proporciona apoyo administrativo y operacional para la ejecución de las actividades del programa de la Entidad.
17. 61 La distribución de los recursos para el apoyo a los programas se indica en el cuadro 17.15.

Cuadro 17.15

##### **Recursos necesarios: apoyo a los programas**

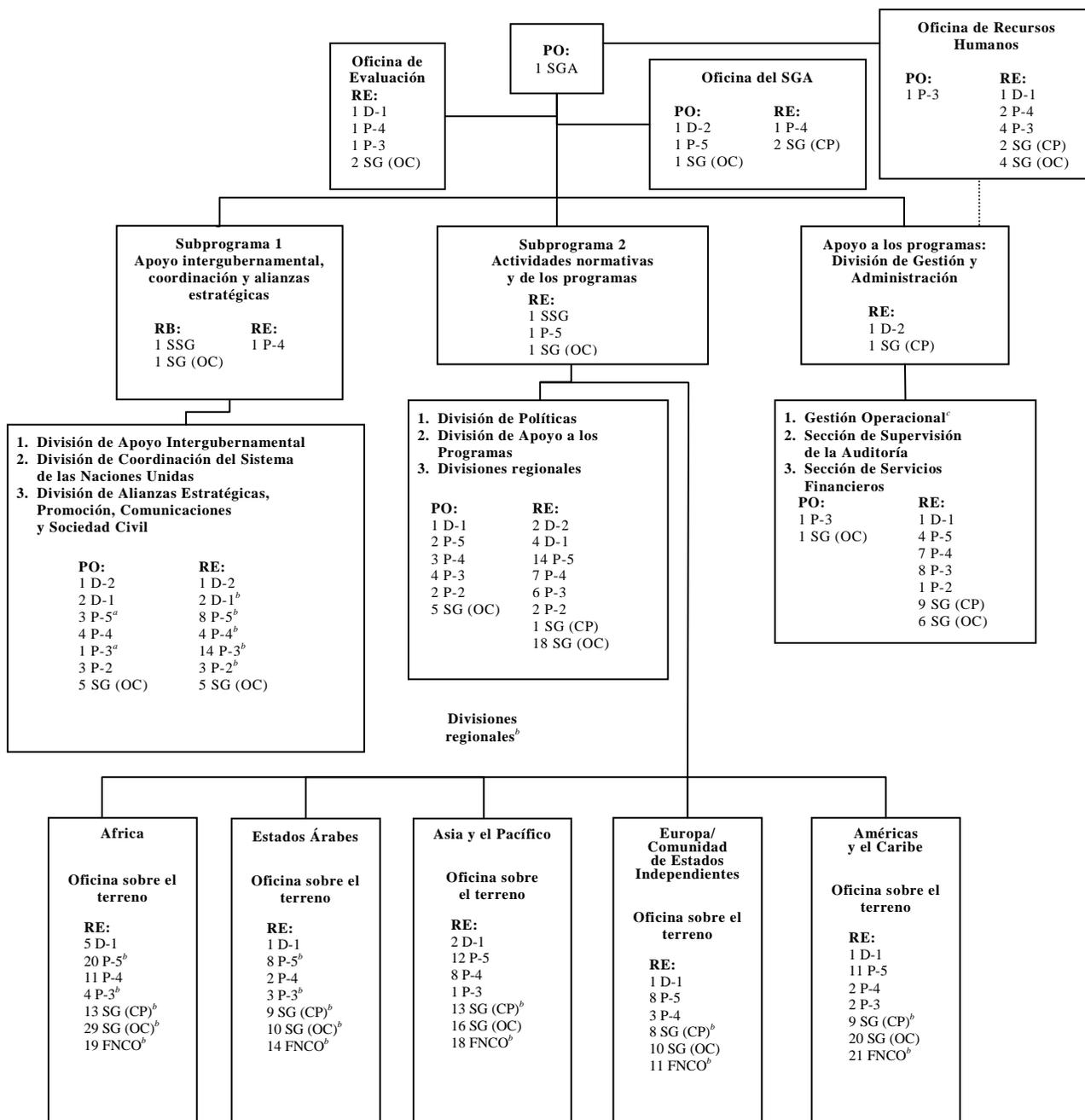
Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015	2016-2017	2014-2015	2016-2017
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Puestos	755,9	755,9	3	3
No relacionados con puestos	358,3	358,3	–	–
<b>Subtotal</b>	<b>1 114,2</b>	<b>1 114,2</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
Recursos extrapresupuestarios	45 663,4	52 895,4	51	51
<b>Total</b>	<b>46 777,6</b>	<b>54 009,6</b>	<b>54</b>	<b>54</b>

17. 62 Los recursos relacionados con puestos, por valor de 755.900 dólares se destinarían a sufragar el mantenimiento de tres puestos (2 P-3 y 1 de Servicios Generales (otras categorías)). La suma de 358.300 dólares en concepto de recursos relacionados con puestos se utilizaría para sufragar servicios por contrata y gastos generales de funcionamiento.

17. 63 Los recursos extrapresupuestarios previstos para el bienio 2016-2017, por un monto de 52.895.400 dólares, se destinarían a sufragar 51 puestos (1 D-2, 2 D-1, 4 P-5, 9 P-4, 12 P-3, 1 P-2, 12 de Servicios Generales (categoría principal) y 10 de Servicios Generales (otras categorías)) y necesidades no relacionadas con puestos de la División de Gestión y Administración con el fin de asistir a la Secretaria General Adjunta en el desempeño de sus funciones en las esferas de personal, finanzas y administración general. El incremento de 7.232.000 dólares obedece al aumento del apoyo que la División de Gestión y Administración tiene la intención de proporcionar a la Organización en todas las esferas operacionales a fin de brindar a ONU-Mujeres la capacidad necesaria para la gestión financiera, la orientación y el asesoramiento sobre la utilización adecuada de los recursos; la gestión de los recursos humanos, en particular el perfeccionamiento del personal y la gestión del desempeño; la prestación de servicios de automatización de oficinas y de tecnología de la información en general, tanto en las oficinas sobre el terreno como en la Sede; la gestión de las instalaciones, las adquisiciones, los viajes, la logística y los servicios de transporte para el personal y sus familiares a cargo; y la auditoría y supervisión fiduciaria y de gestión de los programas y operaciones.

# Anexo I

## Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2016-2017



<sup>a</sup> Redistribución de un P-5 y un P-3 del subprograma 2 en el subprograma 1.

<sup>b</sup> Siete nuevos puestos en el subprograma 1 (1 D-1, 2 P-5, 1 P-4, 2 P-3 y 1 P-2) y 41 nuevos puestos en el subprograma 2, divisiones regionales, (3 P-5, 2 P-3, 24 SG (CP), 2 SG (OC) y 10 (FNCO)).

<sup>c</sup> La gestión operacional incluye la Sección de Apoyo Jurídico a la Gestión, la Sección de Gestión del Presupuesto, la Sección de Instalaciones y Servicios de Administración, la Sección de Gestión Financiera, la Sección de Sistemas de Información y Telecomunicaciones y la Sección de Adquisiciones.

## Anexo II

### Resumen de las medidas de seguimiento adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión

Breve descripción de la recomendación

Medidas adoptadas para aplicar la recomendación

#### Junta de Auditores

(A/69/5/Add.12, chap. II)

La Junta de Auditores recomienda a ONU-Mujeres:

a) reconocer y contabilizar adecuadamente los componentes de los estados financieros y pague sus pasivos sobre la base de la antigüedad, de conformidad con su política de liquidación de deudas, a fin de aumentar su credibilidad y la confianza de los proveedores; b) mejorar los procedimientos de examen de los libros contables y los cuadros explicativos para velar por que todos los gastos se clasifiquen e imputen a las partidas presupuestarias correctas; y c) mejore la coordinación y el intercambio de información entre la División de Alianzas Estratégicas y la Sección de Finanzas para asegurar que los acuerdos concertados y las promesas de contribuciones se reconozcan en el ejercicio correcto, de conformidad con su política contable en materia de ingresos (párr. 29).

ONU-Mujeres debería revisar su manual de programas y operaciones para adaptarlo a los requisitos establecidos en la norma 12 de las IPSAS y mejorar sus instrucciones para el cierre del ejercicio a fin de ampliar el alcance de la determinación y el reconocimiento del inventario en toda la Entidad (párr. 36).

ONU-Mujeres debería agilizar la elaboración de directrices de auditoría para contar con garantías sobre el uso de los fondos destinados a proyectos que

a) En 2014, la Sección de Finanzas de la Sede examinó periódicamente las obligaciones mediante exámenes y conciliaciones de cuentas más frecuentes con las secciones de la Sede, las oficinas regionales y las oficinas en los países; b) ONU-Mujeres proporcionó nuevas orientaciones sobre su uso de su código de cuenta “Códigos y transferencias” en el libro mayor, determinado por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas para fines de coherencia. Además, durante 2014 ONU-Mujeres introdujo la conciliación periódica de todos las cuentas de bienes, obligaciones e ingresos, así como muchos códigos de cuenta de gastos; c) la Sección de Finanzas prepara informes sobre los ingresos mensuales que detallan todos los donantes de los recursos ordinarios y de otros recursos. Esos informes se presentan a la División de Alianzas Estratégicas para su examen y también se celebra una reunión mensual conjunta entre la División de Finanzas y la División Alianzas Estratégicas. En la actualidad, cada mes la División de Alianzas Estratégicas examina y reconoce los ingresos. Las promesas de contribuciones de los donantes solo se reconocen para el ejercicio económico en curso cuando se reciben a más tardar el 31 de diciembre de ese ejercicio económico.

En 2013, ONU-Mujeres mejoró su política de inventario en su manual de políticas contables de conformidad con la norma 12 de las IPSAS. Además el párrafo 4.3 del capítulo titulado “Gestión de los activos” del manual de programas y operaciones también se actualizó en consonancia con el manual de políticas contables y la norma 12 de las IPSAS. La instrucción de cierre de fin de año para 2014 se ha modificado en consonancia con la norma 12 de las IPSAS.

ONU-Mujeres ha ultimado los mandatos para aplicar el enfoque de auditoría armonizada, que incluye proyectos de subvenciones administrados por el Fondo

*Breve descripción de la recomendación**Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*

proceden del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en Apoyo de las Medidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer y el Fondo para la Igualdad entre los Géneros (párr. 47).

ONU-Mujeres debería supervisar de manera continua y realizar el cierre financiero de todos los proyectos en un plazo de 12 meses desde su cierre operacional, de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada (párr. 61).

### **Junta de Auditores**

([A/67/5/Add.13](#) y Corr.1)

ONU-Mujeres debería realizar el cierre financiero de todos los proyectos en un plazo de 12 meses a partir de su cierre a efectos operacionales (párr. 101).

ONU-Mujeres debería realizar comprobaciones para validar la información de las nóminas que se transmiten al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para asegurarse de que sea válida, precisa y completa (párr. 140).

Fiduciario de las Naciones Unidas en Apoyo de las Medidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer y el Fondo para la Igualdad Entre los Géneros. Este nuevo mandato está vigente desde 2014 y tiene en cuenta los acuerdos existentes con los beneficiarios de las subvenciones.

El cierre financiero de los proyectos operacionalmente cerrados entre 2004 y 2011, que implica proyectos heredados ante del establecimiento de ONU-Mujeres, se dio por concluido en los libros al 31 de diciembre de 2014.

Véase la respuesta en el párrafo 61 de [A/69/5/Add.12](#), cap. II.

En el proceso de validación de nóminas para la Sede ya se ha ejecutado. Para los emplazamientos sobre el terreno, ONU-Mujeres ha dado instrucciones a sus oficinas y convenido con el PNUD sobre las medidas realizadas, habida cuenta de que la nómina de sueldos es preparada a nivel local por el PNUD. ONU-Mujeres ha completado todas las medidas necesarias de su fin a garantizar que el proceso de validación se encuentre en marcha, incluida la capacitación necesaria para los colegas en los emplazamientos sobre el terreno para llevar a cabo las verificaciones. Sin embargo, es necesario trasladar la fecha de aplicación al segundo trimestre de 2015 debido a los siguientes factores: a) el proceso de garantizar la seguridad de los datos sensibles está tomando más tiempo de lo previsto, pero esto se lleva a cabo de manera diligente con la ayuda del PNUD; ONU-Mujeres espera que este proceso se racionalice aún más una vez que sus oficinas sobre el terreno tengan un apoyo suficiente para los recursos humanos; y b) el PNUD se encuentra en medio de una reestructuración institucional, que también se espera repercuta en la naturaleza y el alcance de los servicios que presta a los organismos asociados, entre ellos ONU-Mujeres. También es posible que el proceso de administración de la nómina a nivel local se vea afectado y podría establecerse un nuevo flujo de trabajo para gestionarlo. Por lo tanto, la validación de la nómina también debe ajustarse en consecuencia.

## Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

(A/68/7)

La Comisión Consultiva recuerda que en la resolución 65/259, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, explicara con mayor detalle los procesos intergubernamentales normativos que seguía ONU-Mujeres en el desempeño de su mandato, como se mencionaba en el párrafo 75 de su resolución 64/289, con el fin de determinar si las actividades de ONU-Mujeres, incluidas las funciones administrativas, de evaluación, coordinación, investigación y análisis de políticas, apoyarían o serían consideradas procesos intergubernamentales normativos; procesos intergubernamentales operacionales y actividades operacionales; o una combinación de todos ellos. La Asamblea solicitó también al Secretario General que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, incluyera la consignación de fondos necesaria con arreglo a la información solicitada más arriba que asegurara la fuente de financiación adecuada para obtener los recursos financieros necesarios, incluso para financiar los puestos de personal directivo superior. En su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, el Secretario General indicó que el análisis solicitado en la resolución 65/259 se incluiría en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 (A/66/6 (Sect. 17), párr. 17.13). La Comisión Consultiva considera que el análisis que figura en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no constituye una respuesta satisfactoria a la solicitud de la Asamblea General. Además, la Comisión observa que, según el informe, la función de evaluación incluye tanto los procesos operacionales como normativos y, sin embargo, hasta la fecha la financiación ha provenido únicamente de los recursos del presupuesto integrado. La Comisión observa también que solo tres puestos (2 P-3 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) de un total de 51 puestos de apoyo a los programas (según la información complementaria proporcionada) se financiarían con cargo al presupuesto ordinario (A/68/6 (Sect. 17), párrs. 17.10 y 17.62). La Comisión recomienda que la Asamblea pida al Secretario General que siga elaborando el análisis solicitado en la resolución 65/259 y que presente sus

Como parte de los preparativos del proyecto de presupuesto por programas para 2014-2015 se llevó a cabo un análisis y se llegó a la conclusión de que, en la mayoría de los casos, todas las funciones administrativas, de evaluación, investigación y análisis normativo anteriormente contribuían a una combinación de procesos y actividades normativos intergubernamentales, operacionales y actividades operacionales. Por ejemplo, con respecto a la función de investigación y análisis de políticas, el análisis demostró la firme vinculación entre el apoyo normativo de ONU-Mujeres y la labor operacional en las principales esferas de interés y especialmente aquellas destinadas a reforzar el liderazgo de las mujeres en la de paz, la seguridad y la respuesta humanitaria; el aumento del liderazgo y la participación de las mujeres en todas las esferas que afectan a sus vidas, incluidas las esferas política y económica; y un mayor acceso de las mujeres al empoderamiento y las oportunidades en el plano económico. El fortalecimiento de esos vínculos también ha sido impulsado por la labor de apoyo a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en sus esferas de atención prioritaria, y a la Asamblea General, que la Entidad ha llevado a cabo en el bienio.

Hay muchos otros ejemplos en lo que respecta al análisis de las funciones. En uno de ellos es la prestación de apoyo sustantivo y basado en pruebas para los procesos intergubernamentales. Las entidades que se han fusionado en ONU-Mujeres prestaron apoyo a un conjunto limitado de procesos intergubernamentales. Tras la creación de ONU-Mujeres, los Estados Miembros le encomendaron el mandato de apoyar la incorporación de la perspectiva de género en un amplio espectro de procesos intergubernamentales. En aplicación de este mandato, ONU-Mujeres prestó apoyo normativo de investigación y análisis a los procesos intergubernamentales relacionados con el desarrollo sostenible (Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, agenda para el desarrollo después de 2015, cambio climático), la paz y la seguridad (seguimiento de las resoluciones del Consejo

*Breve descripción de la recomendación*

*Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*

---

conclusiones en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2016-2017 (párr. IV.140).

de seguridad 1325 (2000), 1818 (2008) y 1820 (2008)) y las actividades operacionales para el desarrollo (revisión cuatrienal amplia de la política). Gran parte de ese apoyo se financió con cargo a fondos extrapresupuestarios a pesar de que se destina a los procesos normativos.

De manera similar, aunque es claro que la función de evaluación sirve tanto a los procesos operacionales como normativos, se ha financiado únicamente con recursos extrapresupuestarios.

Otro ejemplo se refiere a la política de ONU-Mujeres de promover la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas en su labor sobre igualdad de género y empoderamiento de la mujer. La aprobación del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres por la Junta de los Jefes Ejecutivos y la dirección intergubernamental en lo que respecta a su aplicación implicó nuevas labores de coordinación para ONU-Mujeres, para las que no existía capacidad cuando se estableció la Entidad.

---

### Anexo III

## Productos del bienio 2014-2015 que se suprimirán en 2016-2017

<i>A/68/6 (Sect. 17), párrafo</i>	<i>Producto</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Motivo de la supresión</i>
<b>Subprograma 1, Apoyo intergubernamental, coordinación y alianzas estratégicas</b>			
17.49 (b) (ii)	Documentación del curso básico sobre igualdad de género para todo el personal del sistema de las Naciones Unidas	1	Completado
<b>Subtotal</b>		<b>1</b>	<b>–</b>
<b>Subprograma 2, Actividades normativas y de los programas</b>			
17.56 (a) (i)	<i>Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo</i>	1	Completado
17.56 (a) (iii)	Informe sobre la eliminación de la mortalidad y la morbilidad maternas prevenibles mediante el empoderamiento de la mujer	1	Decisión legislativa
17.56 (a) (iv)	Preparación del <i>Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo</i>	1	Completado
17.56 (b) (ii)	Informe de la reunión del grupo de expertos relativo a la preparación del <i>Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo</i>	1	Completado
17.56 (e) (ii)	Ampliación del acceso de las organizaciones del sector privado a los Principios para el Empoderamiento de las Mujeres y el Modelo de Igualdad entre los Géneros a fin de investigar y documentar las medidas que puede adoptar el sector privado para promover y proteger más eficazmente el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros (mediante documentos orientativos)	1	Completado
<b>Subtotal</b>		<b>5</b>	<b>–</b>
<b>Total</b>		<b>6</b>	<b>–</b>